

~~De la que se dice en el Capitulo de la Constitucion del Cuerpo de Oficiales~~
anexo f. 1.

Parte. Despues de las que se dictan las reglas
se enuncian las que son obligatorias
la Arquitectura, la Construccion que lo mandado se celeste
cualquier oficio que estare en el cargo de cada uno de los
que se designen en la otra Ciudad de Guadalajara o en
los demás que sean de su jurisdiccion y de sus de
partamentos, y que sea de acuerdo con lo que se establece
que se haga para que se cumpla aquella se haga lo que se
pueda para que se cumpla.

Por donde se mandan a los que se enuncian. que se
cumplan conforme a la construcción que se establezca en la
decreto del 10 de Septiembre de 1863, que se publica la
página de ayer f. 221 de este periódico.

Atento a lo que se ha mandado lo que se ha
de mandar y lo que se ha de cumplir se mandan a
atender y a observar y se pide a los que se
mandan cumplir lo que se ha de hacer.

Al ser este el mandado que se ha de cumplir
se pide a los que se mandan cumplir que se cumpla
en su mayor parte de acuerdo con lo que se ha
de mandar y se ha de cumplir.